MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL

Nº 066 -DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de mayo de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-02199-00 e Informe Técnico N° 003-OESA/HHV-2023, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicitando la aprobación del proyecto del Reglamento del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, asimismo, el artículo 105° de la Ley General de Salud, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 29712, señala que corresponde a la Autoridad de Salud de nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia;

Que, el Hospital Hermilio Valdizán tiene la responsabilidad de la gestión integral y manejo de los diferentes tipos de residuos sólidos que general, con el fin de contribuir a la protección de la salud de los pacientes y sus familiares, del personal y público que concurre al Hospital; además, representa una oportunidad para la implementación de prácticas sostenibles y el cuidado del ambiente;

Que, la gestión integral y el manejo de los residuos requiere el esfuerzo organizativo que se traduce a corto plazo en una mejora sustancial en la calidad del servicio y de un ahorro importante en los costos globales de la gestión del Hospital a mediano y corto plazo; para lo cual se ha constituido el Comité de Gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos que tiene la responsabilidad de emitir opinión técnica sobre los aspectos de la gestión y manejo de los residuos sólidos;

Que, mediante el documento de Visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental solicita la aprobación del proyecto del Reglamento del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, el cual tiene por objeto determinar las funciones específicas para los miembros que conforman el indicado Comité;

Que, en el Informe N° 066-UO-OEPE-HHV-2023 y Nota Informativa N° 086-OEPE-HHV-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al proyecto del Reglamento propuesto, el cual se encuentra alineado con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; por lo que, es necesario proceder a su aprobación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 160-OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán, el cual consta de once (11) páginas y que forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encomendar a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y al Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos que realicen la difusión, implementación y aplicación del Reglamento aprobado por el artículo 1.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la Página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"
Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV/OACH
DISTRIBUCIÓN:
SDG.
OEPE
OESA
OAJ
OEI
OCI.
Comités.

"REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS"

HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

2023

DIRECTORIO:

Dra. GLORIA LUZ CUEVA VERGARA

DIRECTOR GENERAL (e)

MG. NOEMI PAZ FLORES

JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

MG. GLORIA A. VARGAS NUÑEZ

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

EQUIPO TÉCNICO:

MG. NOEMÍ PAZ FLORES

MG. ERIKA GRANADOS VALLEJOS

ING. EVELYN HUANCA TACILLA

TEC. CONT. EMPERATRIZ ODRÉ HURTADO

Lima, Perú

2023

ROL	ÓRGANO	FECHA	V°. B°
ELABORADO	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL		
REVISADO POR	COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (CGIMRS)		
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 5

II. FINALIDAD 5

III. OBJETIVOS 5

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5

V. BASE LEGAL 5

VI. CONTENIDO 6

CAPÍTULO I: OBJETO 6

CAPÍTULO II: VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 6

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES 6

CAPÍTULO IV: CONFORMACIÓN DEL CGIMRS 6

CAPÍTULO V: FUNCIONES DEL CGIMRS 7

CAPÍTULO VI: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CGIMRS 8

CAPÍTULO VII: DE LAS CONVOCATORIAS 9

CAPÍTULO VIII: SESIONES DEL COMITÉ 9

CAPÍTULO IX: OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ 10

CAPÍTULO X: DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CGIMRS 10

CAPÍTULO XI: MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO 10

CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 11

VII. RESPONSABILIDADES 11

VIII. BIBLIOGRAFÍA 11

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Hermilio Valdizán tiene el compromiso y la responsabilidad de la gestión integral y manejo de los diferentes tipos de residuos sólidos que genera; con el fin de contribuir a la protección de la salud del personal y de la comunidad en general, además, representa una oportunidad para la implementación de prácticas sostenibles y el cuidado del ambiente.

La gestión integral y el manejo de los residuos requiere un esfuerzo organizativo y financiero que se traduce a corto plazo en una mejora sustancial en la calidad del servicio y en un ahorro importante en los costos globales de la gestión del hospital a mediano y largo plazo. El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos (CGIMRS), está formado por personal del Hospital Hermilio Valdizán (HHV), al que se le confiere la responsabilidad de emitir la opinión técnica sobre los aspectos de la gestión y manejo de los residuos sólidos, realizadas dentro o en colaboración de los representantes de los diferentes órganos y/o unidades orgánicas del HHV, a fin de garantizar el resguardo de la integridad física y biológica del personal expuesto, así como de los sujetos de investigación, la comunidad y el ambiente.

Por lo cual, para que el Comité de Gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán, tenga un orden de intervención en el manejo de residuos sólidos, se presenta este reglamento, que establece la organización y funciones, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión y manejo de residuos generados por nuestra Institución.

II. FINALIDAD

Garantizar una eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos en el Hospital Hermilio Valdizán.

III. OBJETIVOS

- Establecer las funciones del Comité y de los miembros del Comité.
- Establecer los lineamientos para la gestión y funcionamiento del Comité.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El contenido del presente reglamento es de aplicación a todos los miembros del Comité de Gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2023- 2025.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y su modificatoria.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueban el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueban la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias.
- Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA, que aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 144 MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Directoral Nº 107-93 DGMID-DG, Norma y Procedimiento para la Baja y Eliminación de Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas.
- Ordenanza N° 2532-2022, Ordenanza Metropolitana de gestión integral de residuos sólidos municipales.

VI. CONTENIDO

El Reglamento Interno del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán, está dividido en los siguientes doce (12) capítulos.

CAPÍTULO I: OBJETO

Art. 1°. El presente reglamento tiene por objeto determinar las funciones específicas para los miembros que conforman el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos (CGIMRS) del Hospital Hermilio Valdizán (HHV).

Art. 2°. Establecer la organización, normando su naturaleza, alcance, vigencia y funciones, así como su estructura y organización del CGIMRS del Hospital Hermilio Valdizán (HHV).

CAPÍTULO II: VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 3°. El presente Reglamento del CGIMRS entra en vigor al siguiente día de la aprobación por la Dirección General del HHV.

Art. 4°. El presente Reglamento será aplicado a los integrantes del CGIMRS del HHV.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 5°. El CGIMRS del HHV es un Comité Asesor Técnico - Normativo Permanente en todas las etapas del procedimiento del manejo de residuos sólidos.

CAPÍTULO IV: CONFORMACIÓN DEL CGIMRS

Art. 6°. Los miembros del CGIMRS del HHV son designados bajo criterios de la Norma Técnica N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

El Comité estará conformado de los siguientes miembros:

1) Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
2) Jefe/a del Departamento de Servicios Médicos.
3) Jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico.
4) Jefe/a del Departamento de Apoyo al Tratamiento.
5) Jefe/a del Departamento de Enfermería.
6) Jefe/a del Servicio de Emergencia
7) Jefe/a del Servicio de Hospitalización.
8) Jefe/a del Centro de Rehabilitación de Ñaña.
9) Jefe/a de la Oficina de Logística.
10) Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales.
11) Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Art. 7°. El CGIMRS del HHV estará conformado por los integrantes designados mediante Resolución Directoral, que están directamente comprendidos en el manejo de residuos sólidos.

Art. 8°. Instalado el CGIMRS del HHV, se procederá a la elección de un secretario, y será elegido por mayoría simple.

Art. 9º. Cuando uno de los miembros tenga tres (3) ausencias injustificadas en forma consecutiva o cuatro (4) ausencias justificadas intercaladas en un año, se procederá a informar para las acciones administrativas correspondientes.

Art. 10°. El CGIMRS del HHV, para el cumplimiento de sus funciones, podrá crear los subcomités que estime conveniente.

Art. 11°. En caso de necesidad, el CGIMRS del HHV podrá solicitar asesoramiento técnico especializado, sea interno o externo a través de la DIRIS LIMA ESTE Y/O DIGESA.

CAPÍTULO V: FUNCIONES DEL CGIMRS

Art. 12. Es atribución del Comité emitir la opinión técnica sobre los aspectos del manejo de residuos sólidos en la entidad, mediante la gestión a fin de garantizar el resguardo de la integridad física, biológica y psicológica del personal expuesto.

Art. 13. Para el desempeño de sus atribuciones, el Comité tendrá las funciones siguientes:

a) Crear y administrar el archivo de informes y actas de reuniones
b) Establecer el diagnóstico basal según lo normado.
c) Elaborar el Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, el cual debe contener el Plan de Contingencias y los Protocolos de manejo de residuos sólidos.

d) Coordinar con las autoridades e instancias necesarias para la ejecución del Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.

e) Desarrollar un programa de educación continua en gestión y manejo de residuos sólidos por grupo ocupacional.

f) Diseñar un cronograma para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos por cada una de las áreas, unidades y/o servicios del Hospital Hermilio Valdizán.

g) Elaborar un listado de los recursos e insumos necesarios para la implementación del manejo de los residuos sólidos.

h) Asesorar a la Dirección General en la toma de decisiones relacionadas con los aspectos de gestión y manejo de residuos.

i) Analizar los aspectos técnico-operativos respecto a proyectos de manejo de residuos sólidos.

j) Participar obligatoriamente en el proceso de evaluación técnica de las adquisiciones de los materiales de materiales e insumos de limpieza y desinfección utilizados en el manejo de los residuos sólidos.

k) Vigilar la aplicación de las normas del Ministerio de Salud (MINSA) y el Ministerio del medio Ambiente (MINAM) respecto a la gestión y manejo de residuos.

l) Realizar visitas en forma mensual en conjunto con el Comité de Bioseguridad, Comité de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Vigilancia de Salud Mental y Salud Pública COVISAM-SP, Comité de Seguridad del Paciente en Salud; y supervisar el cumplimiento de las medidas de manejo de residuos sólidos, con el fin de realizar la mejora continua.

CAPÍTULO VI: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CGIMRS

Art. 14°. Son funciones del presidente del Comité o de quien haga sus veces.

a) Representar, convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CGIMRS.
b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por el CGIMRS
c) Tener voto dirimente en casos de empate en una votación.
d) Mantener informado a la Dirección General de las actividades desarrolladas por el CGIMRS.
e) Gestionar las estrategias y la política de trabajo del CGIMRS.
f) Recomendar a la Dirección General, la aprobación del CGIMRS con resolución directoral.
g) Dictaminar los proyectos de investigación relacionado al manejo de residuos sólidos.
h) Recomendar a la Dirección General actualización en manejo de residuos sólidos para los miembros del Comité y personal del Hospital.
i) Representar al Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos ante las autoridades que requieran del Comité.
j) Otras que se determine por acuerdo del Comité.

Art. 15°. Son funciones del secretario:

a) Comprobar el quórum en las sesiones
b) Llevar el libro de Actas
c) Redactar las actas y toda la documentación que deba ser suscrita por el presidente.
d) Representar al presidente en caso de ausencia.

Art. 16°. Son funciones de los demás miembros del CGIMRS:

a) Asistir regularmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
b) Tener conocimiento, aprobar y suscribir las Actas.
c) Elaborar y someter a consideración del presidente el calendario de sesiones, el orden del día.
d) Elaborar documentos para el desarrollo de las actividades del CGIMRS.
e) Remitir la información y documentación con anticipación no menor de cinco días hábiles.
f) Controlar el dictamen de los proyectos, presentados para la atención de CGIMRS.
g) Intensificar el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del CGIMRS.
h) Resguardar y mantener actualizado el libro de actas y documentos que reciba el CGIMRS.

Art. 17. Las funciones de los miembros del CGIMRS son de carácter voluntario y no percibe remuneración alguna. Los miembros deberán abstenerse de participar en la evaluación y dictamen de sus propias investigaciones.

CAPÍTULO VII: DE LAS CONVOCATORIAS

Art. 18°. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias corresponden al presidente del Comité, lo cual se podrá realizar escritas o por cualquier medio virtual, adjuntando la agenda a desarrollar, con una anticipación mínima de 24 horas. Si hubiera que resolver un tema de suma urgencia, el presidente citará a todos los miembros a una sesión extraordinaria, con una anticipación mínima de tres (03) horas.

CAPÍTULO VIII: SESIONES DEL COMITÉ

Art. 19°. Las sesiones ordinarias se realizarán, cada mes, en los días y horas acordadas por los miembros del Comité. Las sesiones extraordinarias se realizarán según la necesidad.

Art. 20°. El tiempo de tolerancia máximo para iniciar la sesión será de 10 minutos.

Art. 21°. La secuencia para seguir en las sesiones será la siguiente:

a) Comprobación del quórum.
b) Lectura del acta anterior, para modificación, rechazo o aprobación.
c) Informes
d) Desarrollo de la agenda
e) Acuerdos tomados y agenda de la próxima sesión.
f) Firma de los participantes.

Art. 22°. El quórum para iniciar la sesión en la primera citación deberá estar constituido por la mitad más uno de sus miembros y en la segunda citación, se inicia le reunión con los presentes.

Art. 23°. Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple. En caso de empate el presidente tiene voto dirimente.

Art. 24°. Para la reconsideración de acuerdos anteriores, se requerirá la solicitud de dos tercios de sus integrantes.

Art. 25°. Las convocatorias se enviarán a los miembros indicando en ellas lugar, fecha y hora en que se realizarán, incluyendo la agenda.

CAPÍTULO IX: OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ

Art. 26°. Toda investigación que involucre el manejo de residuos sólidos, deberá contar con la opinión técnica del CGIMRS de la Institución.

Art. 27°. El presidente y secretario, revisarán los proyectos de relacionados al manejo de residuos sólidos y el dictamen se emitirá para conocimiento del profesional investigador responsable.

Art. 28°. El Comité para efectuar la opinión técnica sobre la gestión y manejo de residuos sólidos se basará en la normativa vigente.

Art. 29º. La opinión técnica sobre los proyectos de investigación sometidos a evaluación podrá ser las siguientes:

a) APROBADO: Cuando se cumplen todos los aspectos técnico-operativos.
b) NO APROBADO: Cuando no cumplen todos los aspectos técnico-operativos.

Art. 30º. El CGIMRS comunicará la opinión técnica por escrito al profesional investigador en un plazo no mayor a siete días hábiles posteriores a la sesión en la que fue emitido.

CAPÍTULO X: DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CGIMRS.

Art. 31º. Serán causas de destitución de los miembros, las siguientes:

a) Ausentarse del Hospital durante seis meses o más.
b) Dejar de asistir a tres sesiones en forma consecutiva sin autorización o justificación de esta.
c) Descuidar o incumplir las funciones o tareas que le haya asignado.

Art. 32º. Los miembros del CGIMRS tendrán derecho a renunciar a su cargo por causas debidamente comprobadas.

La renuncia se presentará al Presidente, por escrito, con quince días hábiles de anticipación, a fin de someterla a la consideración de todos los miembros del CGIMRS, la cual se reserva el derecho de aceptarla.

Art. 33º. En caso de destitución o renuncia, el presidente del CGIMRS solicitará al Director General del Hospital la designación de un nuevo miembro.

CAPÍTULO XI: MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

Art. 34º. El CGIMRS, a solicitud de alguno de sus miembros, revisará este Reglamento y recomendará a la Dirección General las modificaciones correspondientes.

CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 35º. La vigencia del CGIMRS se regirá en mérito a las disposiciones vigentes.

Art. 36º. El CGIMRS, deberá asegurarse que los planes y toda información acerca de la gestión integral del manejo de residuos sólidos sean publicados en la página Web de la Institución o emplear los medios necesarios para su distribución en todas las jefaturas de los servicios, a fin de facilitar la disponibilidad de información para todo personal.

Art. 37º. Los casos no previstos en este Reglamento serán planteados por el CGIMRS para su aprobación por el Director General del Hospital.

VII. RESPONSABILIDADES

El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Hermilio Valdizán, es un ente asesor técnico normativo del manejo de residuos sólidos en todas las etapas, y tiene la responsabilidad de velar por la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Herrera Rojas, M., & Lazo Ramos, R. (2020). Sistema de gestión de residuos sólidos hospitalarios para reducir el impacto ambiental en un hospital de seguridad social de Tacna – 2018. *Veritas Et Scientia*, *8*(2), pp. 1192 - 1201.

2. Ticona-Casani, G. M., & Sutta-Huamán, L. D. (2021). Residuos Hospitalarios en Latinoamérica: Revisión Sistemática. Revista el CEPROSIMAD, 9(2), 17–27. https://doi.org/10.56636/ceprosimad.v9i2.107.